



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCION N° 0006-R-2020

Huancayo, 18 de diciembre 2020

Visto, el Oficio N° 378-2020-AJCHP-OIOE/UNCP presentado el día 11 de Diciembre de 2020, a través del cual el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento solicita emisión de Resolución que autoriza de manera excepcional a las partes (Entidad y Contratista) puedan acordar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020, del IOARR con Código Único de Inversión N° 2484669: "Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipo de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio, en el (la) Laboratorios (Lab. Biología, Lab. Informática, Lab. Física y Lab. Psicopedagógico), Losas Deportivas y Biblioteca Especializada de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 021-2020-JOL/UNCP suscrito a los diecinueve (19) días del mes de agosto del 2020, entre el postor ganador de la A.S. N° 001-2020-CEASO-UNCP 1° Convocatoria, la Empresa CORPORACION STO DOMINGO DE GUZMAN S.A.C. con RUC 20544798911 representado por su Representante Legal, Sr. AUGUSTO ALVARADO MARTEL, identificado con DNI N° 08472222, se ha formalizado de acuerdo a Ley, las obligaciones de las partes para la ejecución de la obra del IOARR con Código Único de Inversión N° 2484669: "Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipo de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio, en el (la) Laboratorios (Lab. Biología, Lab. Informática, Lab. Física y Lab. Psicopedagógico), Losas Deportivas y Biblioteca Especializada de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

Ejecución de la obra por el monto contractual de S/. 1'309,278.79 soles (Un Millón trescientos nueve mil doscientos setenta y ocho con 79/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley. Con el plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, el que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo N° 176 del RLCE, el cual se rige bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación correspondiente;

Que, mediante Contrato N° 022-2020-JOL/UNCP suscrito a los diecinueve (19) días del mes de agosto del 2020, entre el postor ganador de la A.S. N° 001-2020-CEASCO-UNCP 1° Convocatoria, el señor DIONISIO ROJAS ROMANI con RUC 10021511116 identificado con DNI N° 02151111, se ha formalizado de acuerdo a Ley, las obligaciones de las partes para la Supervisión de la obra del IOARR con Código Único de Inversión N° 2484669: "Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipo de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio, en el (la) Laboratorios (Lab. Biología, Lab. Informática, Lab. Física y Lab. Psicopedagógico), Losas Deportivas y Biblioteca Especializada de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

Servicios de supervisión de obra por el monto contractual de S/. 61,880.40 (Sesenta y un mil ochocientos ochenta con 40/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley. Con el plazo de ejecución del servicio por ciento veinte (120) días calendarios en obra física y sesenta (60) días calendarios para el pronunciamiento de la liquidación de contrato de obra, el que se computa desde el día siguiente de iniciado la ejecución de la obra, el cual se rige bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 363-2020-AJCHP-OIOE/UNCP de fecha 03 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP, informa que se viene ejecutando proyectos de inversión pública, financiados con Recursos Ordinarios y RDR, en ambos casos, si nos ceñimos lo establecido en sus contratos, tendríamos que realizar la valorización el 31 de diciembre, y tramitado el pago hasta 5 día hábil del mes siguiente, es decir hasta el 08 de Enero, y su devengado y pago sería para la quincena de enero del 2021, en ese sentido ya los recursos de RDR, ya no estarían disponibles por que serían revertidos, por lo que se solicita, apelando a la Autonomía Administrativa de la Universidad y considerando que las Valorizaciones son PAGOS A CUENTA, **se emita una Resolución Administrativa** que autorice las valorizaciones de las obras en mención al 26 de Diciembre, por cierre de ejercicio presupuestal, así de esa manera estaría actuándose con previsión de los recursos y evitar se reversión.

Que, mediante Oficio N° 372-2020-AJCHP-OIOE/UNCP de fecha 08 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP, informa que ha solicitado con Oficio N° 363-2020-AJCHP-OIOE/UNCP del 03/12/2020, la emisión de Resolución administrativa que permita realizar valorización de obra al 26 de diciembre por cierre de ejercicio presupuestal de las obras materia del asunto, y estando la publicación del Decreto de Urgencia N° 133-2020; DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA Y DAR CONTINUIDAD A LAS ENTREGAS ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD FALLECIDO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19, solicita autorización de elaboración de Adendas a los contratos de Ejecución y Supervisión referidos a la CLÁUSULA de periodos de valorización de Obra, proponiéndose dos periodos de valorización en el mes de Diciembre:

OBRA IOARR DE EDUCACION:

1. Primer periodo: del 01 de diciembre al 26 de diciembre, teniendo la supervisión 03 días hábiles siguientes para la aprobación de la Valorización, contados del último día de valorización.
2. Segundo periodo: del 27 de diciembre al 31 de diciembre, teniendo la supervisión 05 días hábiles siguientes para la aprobación de la Valorización, contados del último día de valorización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0006-R-2020

-2-

Que, el Decreto de Urgencia N° 133-2020; **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA Y DAR CONTINUIDAD A LAS ENTREGAS ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD FALLECIDO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19**, indica, detalla y decreta lo siguiente:

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer disposiciones en materia de contrataciones del Estado que permitan dinamizar la economía; y, dar continuidad a las entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud fallecido como consecuencia del COVID-19, comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia N° 063-2020.

Artículo 2. Autorización a realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de las valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras

2.1 Autorízase, de manera excepcional, que, en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras que formen parte de inversiones públicas, las partes puedan acordar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020.

2.2 El acuerdo de modificación contractual debe incluir el procedimiento para la aprobación y pago de las valorizaciones, teniendo como plazo máximo para el pago hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3. Autorización a realizar modificaciones contractuales relacionadas con las garantías en los contratos y para la firma del contrato

3.1 Autorízase, durante el ejercicio presupuestal 2020, que las partes puedan acordar modificaciones contractuales que permitan garantizar la entrega de los adelantos previstos, de manera indistinta, a través de cartas fianza o pólizas de caución, en aquellos casos en el que el contrato respectivo haya previsto solo alguna de aquellas como medio de garantía.

3.2 Autorízase, durante el ejercicio presupuestal 2020, que las Entidades acepten, como requisito para la firma del contrato, pólizas de caución o cartas fianza, de manera indistinta y aun cuando en las bases se haya optado, únicamente, por alguna de estas.

Que, mediante Oficio N° 378-2020-AJCHP-OIOE/UNCP de fecha 11 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP, al amparo de lo indicado precedentemente y lo indicado en el DU N° 133-2020, solicita emisión de Resolución que autoriza de manera excepcional a las partes (Entidad y Contratista) puedan acordar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020, acuerdo de modificación contractual que debe incluir el procedimiento para la aprobación y pago de las valorizaciones, teniendo como plazo máximo para el pago hasta el 31 de diciembre de 2020 del IOARR con Código Único de Inversión N° 2484669: "Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipo de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio, en el (la) Laboratorios (Lab. Biología, Lab. Informática, Lab. Física y Lab. Psicopedagógico), Losas Deportivas y Biblioteca Especializada de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

En este caso concreto incluye el Contrato N° 021-2020-JOL/UNCP suscrito con la Empresa CORPORACION STO DOMINGO DE GUZMAN S.A.C. con RUC 20544798911 representado por su Representante Legal, Sr. AUGUSTO ALVARADO MARTEL para la ejecución de la obra y el Contrato N° 022-2020-JOL/UNCP suscrito con el postor DIONISIO ROJAS ROMANI con RUC 10021511116 para la Supervisión de la obra del IOARR indicado.

Contratos indicados que se encuentran vigentes de ejecución y supervisión de la obra referida que forman parte de las inversiones públicas, cuyo procedimiento será de la siguiente manera:

OBRA IOARR CUI N° 2484669:

1. Primer periodo: del 01 de diciembre al 26 de diciembre, teniendo la supervisión 03 días hábiles siguientes para la aprobación de la Valorización, contados del último día de valorización.
2. Segundo periodo: del 27 de diciembre al 31 de diciembre, teniendo la supervisión 05 días hábiles siguientes para la aprobación de la Valorización, contados del último día de valorización.

Para el cumplimiento de lo indicado anexa adjunto los modelos de Adenda contractual.

Que, el Artículo 194 Valorizaciones y metrados; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF detalla y determina los procedimientos para la elaboración y pago de las valorizaciones de ejecución de obra, indicando entre otras disposiciones lo siguiente:

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0006-R-2020

-3-

194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

194.7. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

Que, el Artículo 196. Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF indica;

196.1. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida

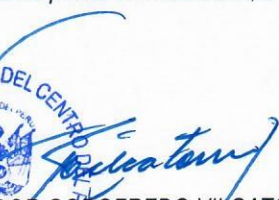
De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, de manera excepcional la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, el cual se establece de la siguiente manera:
 - **Primer periodo:** del 01 de diciembre al 26 de diciembre, teniendo la supervisión 03 días hábiles siguientes para la aprobación de la Valorización, contados del último día de valorización.
 - **Segundo periodo:** del 27 de diciembre al 31 de diciembre, teniendo la supervisión 05 días hábiles siguientes para la aprobación de la Valorización, contados del último día de valorización.
2. **AUTORIZAR**, de manera excepcional, a las partes (Entidad y Contratista) puedan acordar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020, de acuerdo a lo indicado en el DU N° 133-2020, modificación contractual que debe incluir el procedimiento para la aprobación y pago de las valorizaciones, teniendo como plazo máximo para el pago hasta el 31 de diciembre de 2020 del Contrato N° 021-2020-JOL/UNCP para la ejecución del IOARR: "Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipo de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio, en el (la) Laboratorios (Lab. Biología, Lab. Informática, Lab. Física y Lab. Psicopedagógico), Losas Deportivas y Biblioteca Especializada de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" con Código Único de Inversión N° 2484669.
3. **AUTORIZAR**, de manera excepcional, a las partes (Entidad y Contratista) puedan acordar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020, de acuerdo a lo indicado en el DU N° 133-2020, modificación contractual que debe incluir el procedimiento para la aprobación y pago de las valorizaciones, teniendo como plazo máximo para el pago hasta el 31 de diciembre de 2020 del Contrato N° 022-2020-JOL/UNCP para la supervisión de la obra del IOARR: "Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipo de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio, en el (la) Laboratorios (Lab. Biología, Lab. Informática, Lab. Física y Lab. Psicopedagógico), Losas Deportivas y Biblioteca Especializada de la Facultad de Educación de la UNCP, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" con Código Único de Inversión N° 2484669.
4. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Logística y sus unidades orgánicas, la elaboración y suscripción de la Adenda Contractual correspondiente, producto de la aplicación del DU N°133-2020 del IOARR: "Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipo de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio, en el (la) Laboratorios (Lab. Biología, Lab. Informática, Lab. Física y Lab. Psicopedagógico), Losas Deportivas y Biblioteca Especializada de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".
5. **DISPONER** a la Empresa CORPORACION STO DOMINGO DE GUZMAN S.A.C con RUC 20544798911 representado por su Representante Legal, Sr. AUGUSTO ALVARADO MARTEL y al postor DIONISIO ROJAS ROMANI con RUC 10021511116, cumplir con lo indicado en los procedimientos y cronogramas suscritos en la Adenda correspondiente bajo responsabilidad.
6. **ENCARGAR** a la Dirección General Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese y Comuníquese


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. FABIAN GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR